MODIFICACIÓN NO.1	**CONTRATO NO. 222 DE 2022**
SUSCRITO ENTRE:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÀ Y BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Y/O BERCONT
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA, TARIFICADOR Y GATEWAY GSM, Y EL SUMINISTRO DE TELÉFONOS FIJOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL:	OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($80.986.136) INCLUIDO IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP-20220000843 de 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	4 DE JULIO DE 2022
MODIFICACIÓN N° 1 SOLICITADA:	MODIFICAR CLAUSULA OCTAVA PLAZO: RETIRAR: SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN	4 de febrero de 2023
DISPONIBILIDAD:	542 DE 2022
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.1.2.02.02.008 - 2.1.2.01.01.003.05.02-2.1.2.02.01.003
NOMBRE SUPERVISOR:	LAURA ALEJANDRA MARULANDA

Entre los suscritos, **DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.400.787, Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con NIT 890.984.423-3, y delegado para la contratación según la Resolución Metropolitana 472 y 879 de 2021, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y Acuerdos Metropolitanos No 10 de 2013, 030 y 031 de 2021, de una

parte y quien se denominará **EL ÁREA** y por la otra, **BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT** con NIT: 860.524.545-1, representada legalmente por **CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.895.799, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado, celebrar la MODIFICACION No. 1 al CONTRATO 222 DE 2022, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Entidad suscribió con BERCONT, el Contrato No. 222 de 2022, que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA, TARIFICADOR Y GATEWAY GSM, Y EL SUMINISTRO DE TELÉFONOS FIJOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", el cual cuenta con acta de inicio del cuatro (04) de Julio de 2022, con un valor de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MLV. ($ 80.986.136) IVA INCLUIDO, y con un plazo de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder diciembre 31 de 2022.

2. Que el contratista BERCONT ha venido prestando el debido servicio de mantenimiento en la planta telefónica, tarificador, Gateway GSM y el suministro de teléfonos fijos para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

3. Que se han prestado los servicios mes a mes, brindando el debido acompañamiento en el mantenimiento de la planta telefónica, el tarificador y el Gateway GSM; solucionando los problemas de manera virtual a medida que estos se vayan presentando, adicionalmente se realiza un primer mantenimiento físico en los equipos, sin presentar mayores novedades.

4. Que se han realizado dos pagos posteriores a la entrega de los respectivos soportes, por lo que se alcanza una ejecución financiera es del 68,27% y la ejecución física del 71,47%.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			**80.986.136,00**
FACTURA	**MES PAGADO**	**VALOR FACTURA**	**SALDO CONTRATO**

PROYECTADA	DICIEMBRE	**$13.607.184**	
5923-5928	NOVIEMBRE	$ 19.878.912	
B 5879	OCTUBRE	$ 8.851.944	
	SEPTIEMBRE	$ 8.851.944	**$ 12.092.264**
	AGOSTO	$ 8.851.944	
	JULIO	$ 8.851.944	
VALOR EJECUTADO		**$ 68.893.872**	

5. Que financieramente se realiza el análisis económico y la respectiva reserva de apropiación dado que el contrato aun cuenta con los recursos necesarios para cubrir la ejecución de las actividades del mes de enero de 2023.

6. Que el contrato N° 222 de 2022 culmina su vigencia el 31 de diciembre de 2022, a la fecha se viene ejecutando a satisfacción y conforme las actividades contractuales establecidas, no obstante se requiere la continuidad en el servicio, prestando el mantenimiento en la planta telefónica, el tarificador y el Gateway GSM, puesto que parte de la misionalidad de La Entidad es prestar servicios a la comunidad los cuales se brindan por medio de la telefonía fija, se requiere la continuidad en este, procurando que los equipos funcionen adecuadamente, es por esto que se hace necesario contar con el soporte de mantenimiento por parte del contratista para atender con el personal idóneo a la solución de problemas que se presenten y brindar el soporte durante los primeros meses del año 2023, mientras se adelanta el proceso de contratación para la vigencia 2023.

7. Que adicionalmente, el contrato al finalizar vigencia 2022 quedaría aún con un presupuesto proyectado de $12.092.264 incluido IVA los cuales alcanzarían para cubrir el mes de enero de 2023.

8. Que con fundamento en lo expuesto y evitando posibles errores o daños en la planta telefónica, el tarificador y demás componentes de la planta, es requerida la modificación de la CLÁUSULA OCTAVA. – Plazo del contrato: El plazo del contrato es de SIETE (7) MESES a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa, para la continuidad en el servicio de

mantenimiento a la planta telefónica, el tarificador y demás componentes de la planta.

9. Que todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y clausulas se mantendrán del contrato N.º 222 de 2022. no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

10. Que el supervisor del contrato considera que es necesario e indispensable adelantar el proceso de modificación No. 1 al Contrato No. 222 de 2022, teniendo en cuenta las actividades propias de la función del Área Metropolitana del Valle de Aburra como autoridad de transporte y autoridad ambiental brindando los medios oportunos de comunicación abierta a la comunidad, por lo que el servicio de mantenimiento de la planta telefónica, el tarificador y demás componentes de la planta como herramientas para el cumplimiento de dichas actividades es necesario darle continuidad mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la vigencia 2023.

11. Que desde el punto de vista técnico y administrativo es viable realizar la modificación N° 1 en el contrato 222 de 2022, ya que dicho contrato continua con recursos para la ejecución de las actividades de mantenimiento por parte del contratista y es necesario contar con las debidas actualizaciones y el buen estado de la planta telefónica, el tarificador y demás componentes de la planta.

12. Que financieramente se realiza el análisis económico y la respectiva reserva de apropiación dado que el contrato aun cuenta con los recursos necesarios para cubrir la ejecución de las actividades del mes de enero de 2023.

13. Que el Comité Contratación No 060 del 24 de noviembre de 2022, mediante radicado 00- 00177695, autorizo la solicitud presentada.

Que en consecuencia las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR:** La CLAUSULA OCTAVA – PLAZO, eliminando la expresión “HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”. la cual quedará así:

“CLAUSULA OCTAVA: “El plazo de ejecución del presente Contrato será de SIETE (7) MESES, a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa.

Parágrafo 1º. La fecha de terminación del plazo de ejecución del Contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo

Final, EL CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Parágrafo 2º. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser prorrogado por escrito por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que medie una justa causa para ello, certificada por el supervisor y avalada por el subdirector delegado."

SEGUNDO: ADECUACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas en el término de cinco (5) días teniendo en cuenta la, MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato No. 222 de 2022, en los términos del presente documento.

TERCERO: La presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato No. 222 de 2022, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes y la legalización de la misma. Todas las demás cláusulas consagradas en dicho contrato.

CUARTO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín 26 de diciembre de 2022

DIEGO ARMANDO POSADA VALENCIA
EL ÁREA

CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA
EL CONTRATISTA

SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Equipo Gestión Contratos
Revisó

LEIDY JOHANA MESA MONTOYA
Contratista Abogada
Proyectó